

RESOLUCION No. 3443

(Diciembre 28 de 2018)

"Por la cual se adjudica el proceso Prestación del servicio de Alimentación Hospitalaria Especializada, proceso de solicitud cotización ALIM.ESP.0018-2018"

El Gerente, del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de Solicitud cotización en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co y en el SECOP, que fue realizada el 17 de Diciembre de 2018.

Que los valor publicado, obedecen a un estudio de mercado, realizado por las Profesionales de Nutrición del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de \$1.835.504.938,00, para la vigencia 2019.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 21 de Diciembre de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica, de Subgerencia Administrativo y Financiera y público asistente, dejando constancia que se encontró dos (2) propuestas: Empresa UNISERVICE SAS, dos (2) AZ, con 818 Folios y Un (1) CD, por valor de \$1.820.015.400,00, iva incluido; La Empresa SERVINARIÑO E.U, tres (3) AZ, con 1.316 Folios y Un (1) CD, por valor de \$1.789.267.300,00, iva incluido.

Juntos por la Excelencia

Que una vez realizadas las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera previstas en la solicitud de cotización, se presentan al Comité de Contratación del día 28 de Diciembre de 2018. Determinando que la oferta que cumple con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, es la Empresa **SERVINARIÑO E.U.**

Que el comité de contratación una vez analizada la solicitud, recomienda a la gerencia adjudicar el proceso al oferente que cumplió con los requisitos solicitados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del manual de contratación.

En virtud de lo anterior.

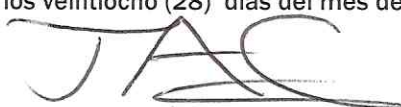
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a **SERVINARIÑO E.U** con Nit.: 900.221.500-4, del proceso de solicitud cotización MAN IP 016.2018, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MDA CTE (\$1.789.267.300,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes de la solicitud cotización ALIM.ESP.0018-2018", de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Aprobó: Jorge Enrique Bautista Duran- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Mario Fernando Bravo - Subgerente Administrativo y Financiero

Juntos por la Excelencia